



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de agosto de 2008.

Oficio: Núm. 391/08

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2007.

DIP. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE:

015373

Poder Legislativo de Querétaro
Oficialía de Partes

13 AGO. 2008

Hora: 15:52 Nell

Anexos: Informe.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007, el cual consta de 06 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/tmv



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 17 de enero de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 12 de mayo de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 3 de junio de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 30 de junio de 2007 por \$134,020.63 (Ciento treinta y cuatro mil veinte pesos 63/100 M.N.), hecho que permite cubrir por la Entidad Fiscalizada tanto el pasivo contraído al 30 de junio de 2007, como la afectación al equilibrio presupuestal del periodo que se informa.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 50.82% del total del Activo Circulante que asciende a un importe \$303,498.12 (Trescientos tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 12/100 M.N.) ya que 49.18% de este importe está a cargo de Almacén, Deudores Diversos y Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 2'644,621.16 (Dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos 16/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Participación Municipal	\$ 1'683,106.16	63.64%
b.2)	Ingresos Programas Alimentarios	860,645.00	32.54%
b.3)	Ingresos Voluntarios	20,234.00	0.77%
b.4)	Otros Ingresos	80,636.00	3.05%
Total Ingresos		\$2'644,621.16	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de enero al 30 de junio de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 2'503,786.68 (Dos millones quinientos tres mil setecientos ochenta y seis pesos 68/100), que se



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	\$1'173,429.36	46.87%
c.2)	Servicios Generales	242,207.84	9.67%
c.3)	Materiales y Suministros	138,200.22	5.52%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	9,896.15	0.40%
c.5)	Otras Erogaciones	79,408.11	3.17%
c.6)	Programas Alimentarios	860,645.00	34.37%
Total Egresos		\$2'503,786.68	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$2'910,673.79 (Dos millones novecientos diez mil seiscientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$2'756,417.71 (Dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 71/100), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$154,256.08 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 08/100) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2007.

f) Financiamiento contratado considerado como Ingreso Extraordinario.

La Entidad fiscalizada no tuvo financiamientos contratados durante el periodo comprendido 01 de enero al 30 de junio de 2007.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Entidad Superior de
Fiscalización del Estado
QUERÉTARO

ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes y del Encargado de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 101 fracción V, 102 1er y 2do párrafo y 113 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 15, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 7 8 fracción IV y 11 del Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada, durante los meses de abril y mayo del periodo fiscalizado, no realizó el entero de los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta de sueldos y salarios ni de las retenciones del 10% sobre la prestación de servicios profesionales independientes por un importe total de \$27,525.99 (Veintisiete mil quinientos veinticinco pesos 99/100 M. N.).**

Hoja 4 de 6

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000003



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes y del Encargado de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 7 8 fracción IV y 11 del Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada presenta en sus Estados financieros, en la cuenta contable de Otros Deudores, saldos con una antigüedad mayor a los seis meses por un importe de \$9,475.00 (Nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sin que se haya justificado documentalmente su depuración.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes y del Encargado de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada no contaba con los Manuales de Políticas y Procedimientos que permitan regular el funcionamiento administrativo con los sistemas y métodos de trabajo para adecuar la organización de la Entidad fiscalizada para la administración 2006-2009.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de enero al 30 de junio de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Entidad Superior de
Fiscalización del Estado
QUERÉTARO

Contabilidad Gubernamental, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2007**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.